



Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa por la que se aplaza la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022/2023.

La Resolución de 11 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, tiene por objeto concretar el procedimiento de escolarización de alumnos y alumnas en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en los centros públicos y privados concertados de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, para el curso 2022/2023.

CONSIDERANDO:

Que en su instrucción *Cuarta. Gestión informática del proceso de admisión de alumnos y alumnas*, se establece que:

1. Para la aplicación y desarrollo de estas instrucciones, los centros docentes públicos utilizarán la aplicación informática correspondiente.
2. La información relativa al proceso se encontrará disponible en el sitio web de las Direcciones Provinciales y de los centros.

Que en su *ANEXO II, Adscripción múltiple*, se especifica que a efectos de baremación, y en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se consultará por medios electrónicos la información proporcionada en las solicitudes relativa a datos y documentación en poder de la Administración, excepto si expresamente el interesado se opone a la consulta.

Que el *ANEXO V, Calendario de actuaciones y fechas límite para el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2022/2023*, señala que la publicación de listados provisionales de admitidos y excluidos se realizará hasta el 24 de mayo de 2022.

Que detectados errores técnicos que impiden el desarrollo del proceso de baremación y de consulta informática a otras administraciones o unidades, estos impiden publicar en el plazo establecido los listados provisionales de admitidos y excluidos en el proceso de admisión.

Que la instrucción *Vigesimosegunda. Aplicación de las instrucciones*, autoriza a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, así como a las personas titulares de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla a adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de las instrucciones recogidas en la presente resolución.

Esta Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

RESUELVE:

Aplazar a fecha por determinar la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos hasta el momento en que dichos problemas técnicos sean solventados.





En el momento de la publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos se adjuntará el nuevo calendario de actuaciones posteriores, garantizándose siempre los plazos estipulados de reclamaciones a las mismas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Fdo. JOSÉ MANUEL BAR CENDÓN

